

Ayuntamiento de Llanera		Sello	
	Negociado REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	6H6A5P416M4D2R280SMH 		
	REG14I1B5		783/2020
Asunto R. A RELATIVA A APROBACIÓN CONVOCATORIA Y EXTRACTO			

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expte 783/2020.- Aprobación convocatoria y extracto para la concesión de subvenciones “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PRIMARIO DE LLANERA”.-

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2020, aprobó las Bases para la concesión de Subvenciones “Programa de Apoyo al Sector Primario de Llanera”

Asimismo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de Agosto de 2020, aprobó la rectificación del error material en las citadas Bases.

El texto íntegro de la Rectificación de las Bases aprobadas, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 166 de 26 de Agosto de 2020.

Consta en el expediente informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera favorables de fecha 24/07/2020.

Existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 419 48900, para atender al gasto derivado de la presente subvención, según consta en el documento de Intervención municipal de fecha 6/08/2020.

Tras dicha tramitación procede aprobar la convocatoria correspondiente que se remitirá junto con un extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; todo ello sin perjuicio de que cuantos otros anuncios y notificaciones que se deriven de la convocatoria se publiquen en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones “Programa de Apoyo al Sector Primario de Llanera”, de conformidad con la rectificación de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de Agosto de 2020.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (*sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios*), cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Ayuntamiento de Llanera		Sello	
	<i>Negociado</i> REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	6H6A5P416M4D2R280SMH 		
	REG14I1B5		783/2020

Tercero.- Proceder a la remisión del extracto, y demás actos que se deriven de la presente convocatoria y así resulte procedente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (conforme se señala en el artículo 18 y 20 y concordantes de la Ley General de Subvenciones).

Cuarto.- Comunicar igualmente esta Resolución a la Concejalía con competencia en materia de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, a la Agencia de Desarrollo Local, y a los departamentos de Intervención y de Tesorería municipales.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde-Presidente, D./D^a. Gerardo Sanz Pérez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.

ANEXO

Ayuntamiento de Llanera		Sello	
	Negociado REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	6H6A5P416M4D2R280SMH 		
	REG14I1B5		783/2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PRIMARIO DE LLANERA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto del programa.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas directas para apoyo al Sector Primario de Llanera, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma que han provocado la cancelación de la Feria de San Isidro, pretendiendo por tanto paliar y actuar de manera inmediata, otorgando liquidez a las explotaciones ganaderas de ganado vacuno del medio rural de Llanera.

Segundo.- Personas o empresas beneficiarias.

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, con domicilio en el municipio de Llanera y que sean titulares de una explotación ganadera de ganado vacuno en el municipio de Llanera

Tercero.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.-

Conforme se señala en el artículo quinto de las Bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Crédito presupuestario.-

El importe total destinado a ésta convocatoria asciende a 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestario 419.48900 del Presupuesto en vigor.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA); la presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización

Ayuntamiento de Llanera		Sello	
	Negociado REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	6H6A5P416M4D2R280SMH 		
	REG14I1B5		783/2020

de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Llanera, www.llanera.es y en el propio Ayuntamiento.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Llanera, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://rec.redsara.es/>

Las solicitudes, también se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Llanera situado en la Casa Consistorial en la Avda. Prudencio González, 2 de Posada de Llanera.

Sexto. Más información.

El texto íntegro de las Bases se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número nº 166 de 26 de Agosto de 2020, tablón de anuncios y página web.